



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2016-UNDC

San Vicente de Cañete 05 de enero del 2016.

VISTOS: La Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2015-UNDC de fecha 10.09.2015, Oficio N° 038-2015/UNDC/RCA/JRA de fecha 18.12.2015, Informe N° 142/2015-UNDC/CO/P/VPAD/U.RR.HH de fecha 23.12.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete-Departamento de Lima;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora;

Que, Con Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED de fecha 22.11.12, se designó al Dr. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE, Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. REYNA LÓPEZ DE MONTOYA, Vicepresidenta Administrativa; mediante Resolución N° 090-2014-CDNAFU de fecha 19.02.14, se designó al Dr. JOSÉ GABRIEL CHAHUARA ARDILES, como Vicepresidente Académico;

Que, con Resolución N° 666-2013-CDNAFU, de fecha 18 de diciembre del 2013, se otorga la autorización de funcionamiento provisional a la Universidad Nacional de Cañete.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2015-UNDC de fecha 10.09.2015, **SE APROBO** Contratar en vías de regularización y de acuerdo a la Ley Universitaria 30220 a los docentes que se indican en el cuadro que se anexo a la presente resolución.

Que, con Oficio N° 038-2015/UNDC/RCA/JRA de fecha 18.12.2015, el Responsable de la Carrera Profesional de Administración a cargo del Mg. Jesús Enrique Reyes Acevedo, comunica que por motivos de salud el Dr. Samuel Quiroz Juárez se ha visto en la obligación de ausentarse en el desarrollo de las labores académicas en el dictado de clases de la asignatura de Contabilidad General con el IV ciclo turno mañana y noche, a fin de no perjudicar a los estudiantes se solicitó al CPC Fidel Dionicio Vilca Montoro, docente del II ciclo de Contabilidad, reemplazar y asumir las cargas lectivas del Dr. Samuel Quiroz Juárez, el mismo que asumió a partir del 10 de diciembre del presente año.

Que, con Informe N° 142/2015-UNDC/CO/P/VPAD/U.RR.HH de fecha 23.12.2015, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos a cargo de la Lic. Mercedes Betsave Cabrejos Vega, solicita la ampliación de horas del docente Fidel Dionicio Vilca Montoro Auxiliar tiempo parcial de 12 a 22 horas, a partir del 10 de diciembre del 2015.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Ministerial N°. 0458-2012-ED, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 002-2016-UNDC

San Vicente de Cañete 05 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la ampliación de 12 horas a 22 horas lectivas al Docente Fidel Dionicio Vilca Montoro, contratado como Auxiliar Tiempo Parcial, a partir del 10.12.2015 hasta 08.01.16, a cargo de los cursos de Contabilidad Gerencial, Contabilidad I, Contabilidad Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Director de la Escuela de Administración y Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Manuel Alejandro Borja Alcalde
DR. MANUEL ALEJANDRO BORJA ALCALDE
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Teresa Sofía Reátegui Marín
TERESA SOFÍA REÁTEGUI MARÍN
(a) Secretaria General
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
VPAC
VPAD
RES CARRERA DE ADMINISTRACIÓN
U.RR.HH
MABA/P
Mdt/Sec. Gral

